

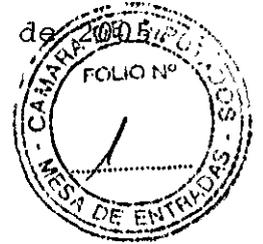
6648  
07/04/05

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA		
7 ABR 2005		
SEC: 5	12 023	HORA 1640

CD-35/05

Buenos Aires, 6 de abril de 2005



Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Reconócese la competencia del Comité para la  
Eliminación de la Discriminación Racial -CERD-, de conformidad  
con lo previsto en el artículo 14, párrafo 1º, de la CONVENCIÓN  
INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN RACIAL aprobada por Ley 17.722 del 26 de abril  
de 1968, para recibir y examinar comunicaciones de personas o  
grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la  
REPÚBLICA ARGENTINA, que alegaren ser víctimas de violaciones  
por parte del Estado nacional de cualquiera de los derechos  
estipulados en dicha Convención.

ARTICULO 2º.- De conformidad con el artículo 14, párrafos  
2 y 3 de la CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE  
TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL, désígnase al  
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el  
Racismo (INADI) como órgano competente dentro del ordenamiento  
jurídico nacional para recibir y examinar las comunicaciones  
previstas en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

